

Bogotá DC.
623

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Referencia: Respuesta radicado Orfeo 20214602514792.

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención a su queja elevada, a través de petición con el radicado de referencia, mediante el cual manifestó:

“Queja por el mal uso del espacio público lamentablemente las autoridades locales de tránsito de la localidad 12 barrios unidos, no actúan de manera diligente en el control de talleres callejeros de mecánica en el barrio san Fernando y san Fernando occidental donde se están multiplicando aceleradamente sin cumplir todos los requisitos de ley, las autoridades de policía no verifican que el ciudadano que monta ese tipo de negocio lo haga como lo determina el código nacional de policía en el título VII de la actividad económica, en el capítulo de la actividad económica y su reglamentación en los artículos del 83 al artículo 85, no miran el uso del suelo donde se especifica si se puede o no permitir ese tipo de actividad económica, como es el caso de los talleres de mecánica automotriz donde se exige que el local sea diseñado o cuente con las adecuaciones para tal fin, en ningún lado del uso del suelo se dice que está permitido el ejercer esa actividad económica en vía pública, pero vemos que los talleres los montan en locales que no reúnen las condiciones necesarias para el ejercicio de dicha actividad, la policía no verifica que el local donde pretenden montar ese tipo de negocio cuente con el uso del suelo y que tenga el espacio suficiente para albergar carros a reparar y que cuenten con los parqueaderos para propietario y visitantes. solicitamos respetuosamente los miembros de la estación XII de policía hagan cumplir la reglamentación vigente en el menor tiempo posible. despejen las vías y los andenes. que sellen los talleres que no cumplan con los requisitos de ley (...).”

Sobre lo anterior, me permito indicarle que el punto mencionado en la petición será vinculado y tenido en cuenta dentro de las actividades de inspección, vigilancia en el marco de los operativos a establecimientos de comercio de actividad económica talleres de mecánica, y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones que dieron origen a la petición.

Por lo demás, me suscribo no sin antes manifestar que estamos a su entera disposición en lo de nuestras competencias.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Adriana Cárdenas Villalobos – Abogada A.G.P. 

Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - P.E. 222-24 ÁGP. 

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).